



EL IMPACTO DEL ACUERDO UE-MERCOSUR

SOBRE EL VÍNCULO ARGENTINA-ITALIA

Informe de investigación



Marzo 2026

Lic. Daniel Ramundo

Lic. Martin Armendano

El 17 de enero de 2026 se firmó el acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y el Mercosur, cerrando más de veinticinco años de negociaciones entre las partes.



La firma se produjo luego de que el Consejo de la Unión Europea autorizara formalmente la rúbrica del Acuerdo de Asociación entre la UE y el Mercosur, allanando el camino institucional para el acto en Asunción. Este avance se dio en un marco donde el “tamaño” del entendimiento es, por definición, estructural: conecta a más de 700 millones de consumidores y reordena expectativas de inversión, acceso a mercados y reglas para bienes y servicios. (Consejo de la Unión Europea, 2026; MERCOSUR, 2026).

Para lograr la aprobación dentro del bloque europeo, el rol del Ejecutivo italiano fue clave, teniendo en cuenta que la mayoría necesaria implica contar con una aprobación parlamentaria que incluya el 65% de la población europea. De esta forma, el visto bueno de Italia terminó por inclinar la balanza hacia la aprobación del acuerdo, opacando las presiones de Francia e Irlanda en contra del mismo.

Este cambio de decisión en uno de los países más importantes de la UE encuentra su explicación en las negociaciones de Giorgia Meloni con la Comisión Europea que le permitió conseguir 45 mil millones de euros adicionales para el presupuesto de la Política Agraria Común del año 2028. La salvaguardia agrícola pudo calmar las reticencias del acuerdo por parte de los sectores

agrícolas y terminar por definir su apoyo a un acuerdo que ya era visto con buenos ojos por parte del gobierno italiano (La Política Online, 2026).

A pesar de este gran avance, el 21 de enero del presente año, el Parlamento Europeo le solicitó al Tribunal de la UE un análisis sobre la compatibilidad del Acuerdo en relación con los tratados constitutivos del bloque europeo. Este hecho supone una demora en la entrada en vigencia del Acuerdo, ya que los procesos de revisión jurídica del tribunal europeo suponen al menos un año de duración.

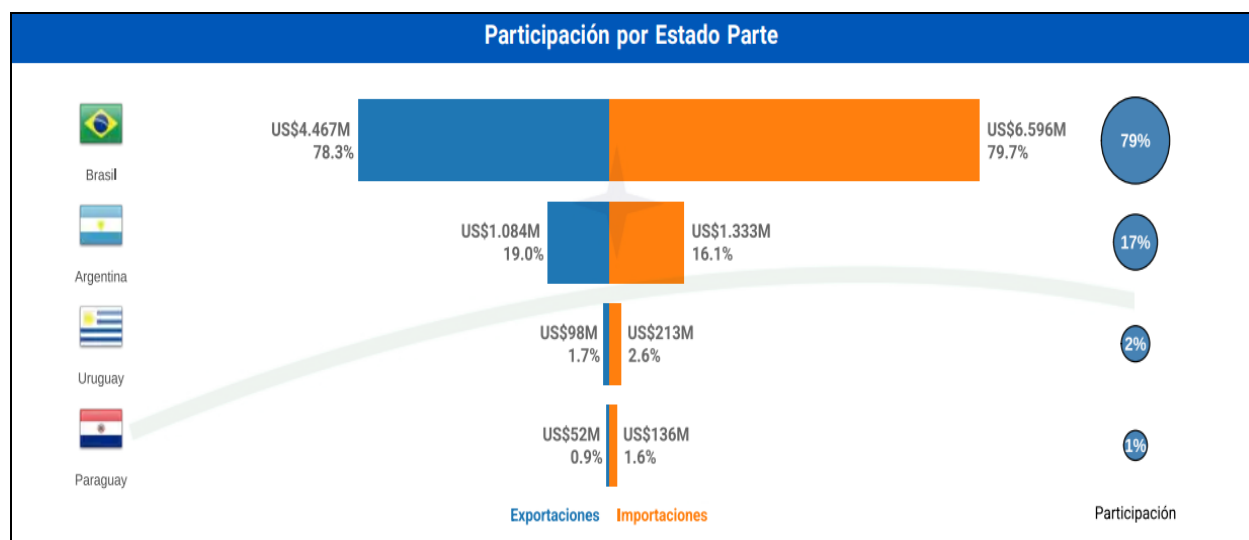
De contar con una resolución favorable, el Parlamento Europeo someterá a votación general el texto del Acuerdo, que necesita de una mayoría simple para ser ratificado. Una votación simbólica efectuada en octubre de 2025 expuso una Eurocámara sumamente polarizada (269 en contra y 259 a favor), pero que ahora tiene una leve tendencia hacia la aprobación del acuerdo gracias al cambio de postura de países como Italia. (La Nación, 2026)

Con el fin de agilizar el proceso de entrada en vigencia del Acuerdo, la Comisión Europea dividió el tratado en dos instrumentos: por un lado está el Acuerdo de Asociación propiamente dicho, (APEM, por sus siglas en inglés) que contempla los capítulos comercial, de diálogo político y de cooperación; y por el otro, se encuentra el Acuerdo Interino de Comercio (ATI, por sus siglas en inglés) (Mercosur, 2026). El Acuerdo Interino de Comercio (ATI) permite la aplicación provisional del pilar comercial antes de la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación completo. No obstante, dicha aplicación requiere el consentimiento del Parlamento Europeo y la finalización de los procedimientos internos por parte de los Estados del MERCOSUR. Una vez intercambiadas las notificaciones entre las partes, el acuerdo podría aplicarse provisionalmente a partir del primer día del segundo mes siguiente, tal cual como lo establece el artículo 23 del ATI.

Contextualizando el vínculo comercial:

Al momento de observar las estadísticas comerciales entre el Mercosur e Italia se puede apreciar un marcado superávit comercial en favor del país europeo, que en 2024 llegó a U\$S 2.575 millones. Dentro de los 4 países del Mercosur, el comercio interbloque está concentrado en Brasil, con un 79%, seguido por Argentina que representa un 16% de las importaciones y un 19% de las exportaciones.

Participación en las exportaciones/importaciones entre el Mercosur e Italia:



Fuente: SECEM (2026)

Los principales productos que viajaron con destino a Italia (2024) fueron el café, te, yerba mate y especias (17%), seguido de pastas de madera y fibras celulósicas (16%), y residuos/desperdicios de industrias alimentarias (13%). Desde el lado de las importaciones, priman las compras de equipos industriales, maquinaria especializada, piezas y componentes (33%), productos farmacéuticos (11%), y vehículos automóviles (8%) (Sistema de Estadísticas Comerciales Mercosur, 2026).

Enfocando el análisis particularmente en el vínculo entre Argentina e Italia, el país europeo se ubica como el *3° principal destino de las exportaciones argentinas hacia la UE* (13%), por debajo de Países Bajos (20,5%) y España (17,6%). Del lado de las importaciones, *los productos italianos son los segundos en importancia* (14,9%) para Argentina en su vínculo con la UE, por debajo de los productos alemanes que representan casi el 30% de las importaciones europeas.

El saldo comercial actual es favorable al país europeo, arrojando en 2024 un superávit que alcanzó los U\$S 248 millones, y que conlleva un intercambio comercial que supera los U\$S 2 mil millones. Dentro de este intercambio, la importación de productos italianos se concentra en bienes industriales (la maquinaria representa alrededor del 35%), mientras que dentro de las ventas, se focalizan en productos agrícolas (85% del total) (Embajada de Italia en Buenos Aires, 2026).

Además del comercio de bienes, el comercio de servicios entre Argentina e Italia muestra un dinamismo creciente, especialmente en el rubro de viajes y transportes. En 2023, las estadísticas oficiales indicaban que Argentina exportó a Italia servicios por un valor de U\$S 207,4 millones, de los cuales los servicios de viajes representaron cerca del 61 % del total, seguidos por servicios de transporte y servicios basados en el conocimiento. En el mismo año, las importaciones de

servicios desde Italia a Argentina sumaron U\$S 467,3 millones, con los viajes representando más del 50 % de ese monto, lo que refleja una intensa circulación de turistas y profesionales entre ambos países.

Esta movilidad de personas y el turismo tienen un impacto directo en la balanza de servicios y en la economía local: el componente viajes (que incluye turismo receptivo y emisor) no solo contribuye de forma significativa a las exportaciones de servicios argentinas sino que también potencia sectores como hospitalidad, transporte y actividades culturales, estrechando los vínculos socioeconómicos bilaterales. Un marco común en servicios, como el contemplado en el Acuerdo UE-Mercosur, podría facilitar aún más la libre prestación de servicios profesionales y la movilidad de turistas, reduciendo barreras y costos asociados, lo cual beneficiaría tanto a operadores turísticos como a consumidores en ambos países (Cancillería Argentina, 2023)

En el ámbito de las inversiones, también se puede visualizar la complementariedad bilateral y el posible impacto expansivo del acuerdo comercial que generaría contar con un marco común en servicios, transferencias y compras públicas. Según cifras de 2023, el stock de inversión italiana en nuestro país superaba los U\$S 1.700 millones (Embajada de Italia en Buenos Aires, 2023)

Desglosando el Acuerdo Comercial Interino (ATI):

Acceso a mercado:

La relevancia del ATI se focaliza en la liberalización del comercio pero también en la incorporación de compromisos institucionales y reglas que aportan mayor previsibilidad a la relación económica.

Dentro de los aspectos más relevantes para el Mercosur, el acceso de los productos agroindustriales al mercado europeo emerge como una de las principales oportunidades a aprovechar. El texto contempla que un 99,5% de los productos del Mercosur podrán entrar con preferencias al mercado europeo, y un 84% de los mismos tendrán acceso a partir de un arancel cero. Las principales ventajas de lo contemplado en el Acuerdo se focalizan en el complejo sojero y derivados; las carnes bovinas, aviar y porcina; y sector vinícolas, maniceros, la pesca y las frutas. Este hecho resulta relevante para nuestro país luego de que Argentina fuera excluida del Sistema Generalizado de Preferencias europeo (Ricca, 2026).

Considerando las diferencias de desarrollo entre los sectores de cada parte, se establecieron plazos de liberalización disímiles: la *liberalización inmediata (arancel cero)* desde el lado europeo se realizará para el 76% de sus importaciones, y el 24% restante tendrá plazos de apertura que van de los cuatro a los diez años. Por su parte, el Mercosur liberaliza de forma automática solamente el 13% de sus importaciones, mientras que el grueso de la apertura tendrá lugar en plazos que van de los ocho a diez años. Esto supone un esquema de previsibilidad para los sectores más sensibles del Mercosur, con el fin de que puedan elevar los estándares de

producción y no sufran las consecuencias de un acceso indiscriminado de productos europeos con una competitividad más alta.



La reducción de aranceles y obstáculos regulatorios contemplados en el Acuerdo tenderían a expandir el comercio en donde existe complementariedad, dependiendo esta expansión de las restricciones macroeconómicas, las cuotas de importaciones asignadas y la sensibilidad sectorial. Por ejemplo, la carne bovina exportada por Argentina a Italia representaba en 2025 un 7,1% de las exportaciones a este país (U\$S 51 millones). Con la entrada en vigencia del acuerdo se amplía la cuota preferencial que tiene un arancel del 7,5%, y a partir del quinto año desde la entrada en vigencia del acuerdo bilateral podría llegar hasta las 54 mil toneladas. También se incluyen cuotas de importación a un 0% para aves (180 mil toneladas), porcinos (25 mil toneladas) y se fija un cupo de hasta 45 mil toneladas para exportaciones de miel que contará con un arancel cero desde el quinto año de entrada en vigencia. (Acuerdo de Comercio Interino, 2026)

Tal y como menciona Actis (2026), la distribución de los cupos necesitaría de un acuerdo político/técnico en el Mercosur, que establezca diferentes criterios como historial exportador de cada país, capacidad productiva y sanitaria, o un valor fijo para cada país. Considerando el cronograma de desgravación, se estima un aumento de las exportaciones que podrían llegar a los U\$S 500 millones para el primer año desde la entrada en vigencia, y más de U\$S 2 mil millones a partir del quinto año. En el año 2010 se creó dentro del Mercosur el Sistema de Administración y Distribución de Cupos, para gestionar cupos en acuerdos con Colombia e Israel, pero precisa ser robustecido ya que los movimientos con cupos son ostensiblemente mayores.

No obstante, tal y como se mencionó anteriormente, las importaciones argentinas de productos italianos se concentran en maquinarias y productos farmacéuticos, por lo cual el interés italiano no se ubica en cupos como los de la carne bovina y la miel, sino en una progresiva reducción del arancel externo común.

Las indicaciones geográficas, un tema sensible para ambos bloques:

Resulta relevante destacar también las prerrogativas en torno a las indicaciones geográficas, siendo uno de los aspectos más sensibles de las negociaciones. En términos prácticos, una indicación geográfica (IG) es un sello que identifica a un producto como originario de una región determinada y cuyas cualidades, reputación o características están vinculadas a ese lugar. Cuando una IG es reconocida y protegida en la Unión Europea, sólo los productos que realmente provienen de esa zona pueden utilizar ese nombre en el mercado europeo. Esto impide que terceros empleen la denominación para bienes que no son autóctonos, evitando imitaciones y usos indebidos.

De este modo, se protege la reputación asociada al origen y a los métodos de producción tradicionales, lo que fortalece la confianza del consumidor. Además, al tratarse de productos con identidad territorial certificada, suelen posicionarse en segmentos de mayor valor agregado y pueden alcanzar precios más elevados. Para los productores argentinos, el reconocimiento de indicaciones geográficas en el marco del acuerdo abre oportunidades concretas para competir en nichos premium del mercado europeo, donde el origen y la calidad diferenciada son factores clave de demanda.

En el Anexo 13-B se detallan las indicaciones geográficas reservadas por cada país, denotando la importancia que cada país le otorga al asunto: la Unión Europea acepta y protege 220 indicaciones geográficas del Mercosur, de las cuales 104 corresponden a Argentina. (Delegación de la UE en Argentina, 2026).

Dentro del vínculo entre Argentina e Italia el tema de las IG adquiere relevancia ya que existen usos tradicionalizados de nombres de quesos y alimentos de raíz italiana, que conviven con importaciones de orígenes europeos. El caso más emblemático, y que es explicitado en el acuerdo es el del queso **Parmiggiano Reggiano**, de uso extensivo bajo el nombre “*Parmesano*” o “*Reggianito*”. Debido a las exigencias italianas, el documento del acuerdo refiere a que las entidades que ya vienen usando el nombre “Parmesano” o “Reggianito” para sus quesos puedan mantenerlo, pero bajo estrictas condiciones como la no comercialización bajo gráficos, nombres, imágenes o banderas que remitan a la indicación geográfica europea.¹

Este condicionante supone una mayor protección del producto italiano ante imitaciones que no

¹ Página 332 del Acuerdo Interino de Comercio entre la UE y el Mercosur. Disponible en https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/datos/ita_final_es.pdf

cumplan los requisitos de origen, mientras que supone un costo extra para los países del Mercosur por rebranding, re-empaquetados y potencial litigiosidad.

Salvaguardias y Agenda Verde:

Otro de los temas sensibles del Acuerdo radica en las presiones derivadas de la “Agenda Verde” europea, que ha despertado fuertes oposiciones al momento de discutir el tratado firmado. El ATI entre ambos bloques mantiene el derecho de las partes a regular las cuestiones laborales y ambientales en base a sus necesidades, pero no legitima la posibilidad de que estas normativas distorsionen el comercio en términos de las prerrogativas establecidas en la Organización Mundial de Comercio, y aboga por la aplicación efectiva del Acuerdo de París.² Por ejemplo, se habilita la aplicación de salvaguardias jurídicas para los casos en donde se compruebe la aplicación de barreras al comercio encubiertas en normativas ambientales internas.³

A su vez, por presiones de gobiernos como el de Francia, se incorporaron compromisos y obligaciones para combatir la tala ilegal y promover la gestión sostenible, tomando iniciativas públicas y privadas para frenar la deforestación.

Estas prerrogativas medioambientales pueden terminar generando trabas desde el lado europeo ante la exigencia de obtener garantías de trazabilidad y sostenibilidad en las cadenas agroalimentarias del Mercosur. Desde el lado argentino, esto puede arrastrar barreras no arancelarias, pero también beneficiar la cooperación técnica, en términos de certificación, monitoreo y datos.

La existencia de salvaguardias emerge como un elemento sumamente importante, principalmente considerando las presiones de los sectores productores agroalimentarios en Italia y los sectores industriales sensibles en Argentina. Esta “válvula de escape” permite implementar medidas temporales bajo las reglas explicitadas en el Acuerdo, por ejemplo para suspender temporalmente preferencias arancelarias en el caso de evidencias de fraude o ausencia de cooperación.⁴

Barreras para arancelarias y obstáculos al comercio:

Otro de las cuestiones a tener en cuenta del acuerdo, principalmente para Argentina, tiene que ver con la reducción de los derechos de exportación, una de las fuentes de financiamiento más importantes para las arcas del país. El texto acordado entre ambas partes supone la eliminación de estos derechos luego de tres años de entrada en vigencia del acuerdo, con el fin de eliminar la

² Argentina ratificó este Acuerdo en el año 2016.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/ambiente/Desarrollo-Sostenible-y-Gesti%C3%B3n-Clim%C3%A1tica/la-ciencia-climatica/acuerdo-de-paris>

³ Capítulo 18 del Acuerdo Interino de Comercio entre la UE y el Mercosur.

⁴ Capítulo 8 del Acuerdo Interino de Comercio entre la UE y el Mercosur.

discrecionalidad en el comercio bilateral. No obstante, debido a la relevancia tributaria mencionada recientemente, *se mantienen excepciones para el sector sojero*, cuyos derechos de exportación se irán reduciendo gradualmente hasta un 14% en el décimo año. Esta disminución beneficiaría al sector agroindustrial argentino con divisas que superan los U\$S 10.529 millones en los próximos diez años desde la entrada en vigencia. (BCR, 2026)

Respecto de las medidas fito/sanitarias, el ATI busca proteger la vida y salud humana/animal y vegetal, pero sin que esto conlleve barreras injustificadas al comercio. La temática es de gran interés por ejemplo en las exportaciones argentinas de productos agroalimentarios y pesca. Al reconocer los derechos y obligaciones del Acuerdo de Medidas Fito/Sanitarias de la OMC, y al existir la posibilidad de crear un subcomité de trabajo que genere trazabilidad, es probable que se reduzcan costos por duplicación de exigencias.

Similar situación acontece con los obstáculos técnicos al comercio, donde el acuerdo busca identificar y eliminar obstáculos innecesarios, armonizar estándares de calidad y promover el reconocimiento de resultados de evaluación de conformidad cuando sea viable.

En este sentido, empero cabe resaltar que un 75% de las medidas técnicas impuestas por ambos bloques son diferentes, por lo que tender hacia mejores prácticas regulatorias emerge como un desafío a corto plazo para que el Mercosur pueda alcanzar beneficios apropiados del Acuerdo.

Complementariamente, no se puede dejar de lado la previsibilidad que conlleva tener un marco regulatorio común y lo establecido en el documento sobre reducir derechos de exportación y eliminar tasas que actúen como costos encubiertos, como la tasa estadística en Argentina, y la tasa consular en Uruguay. Esto resulta relevante para pymes argentinas que requieran bienes con alta rotación (repuestos, equipamientos y/o insumos industriales).

Inversiones y comercio de servicios:

En relación con el segmento Inversiones, el capítulo 10 del ATI sobre Comercio de Servicios y Establecimiento introduce una cláusula de salvaguardia política, según la cual nada exige privatizar servicios públicos y cada parte mantiene el derecho de regular e introducir normativas para cumplir con sus objetivos de política pública. *Esta salvaguardia genera previsibilidad a empresas italianas que busquen invertir en la gestión de servicios públicos en el país, pero mantiene el margen de maniobra del gobierno argentino para introducir medidas en los casos que considere necesario.*

A su vez, el Acuerdo brinda mayor previsibilidad en términos jurídicos para la llegada de Inversión Extranjera Directa al bloque. Esto es importante para nuestro país ya que la UE es el principal inversor en la actualidad, con un 39,8% (BCR, 2026)

En la sección B de este mismo capítulo se incluyen también cuestiones relativas a la movilidad temporal de personas por negocios, para que los inversores puedan emplear personal clave y personal en formación. A pesar de que se deben cumplir ciertos plazos y condiciones esgrimidas

en los Anexos, en la clave bilateral esto podría reducir costos de instalación y operación para empresas italianas en Argentina, y viceversa, facilitando la transferencia de conocimientos, entrenamiento y control de calidad en cadenas industriales y agroalimentarias.

En virtud de la posibilidad de que se incrementa el flujo de inversiones, la sección de compras públicas establece una obligación de no discriminación en los procesos de compras públicas (“trato no menos favorable”). Debido a la presencia histórica de empresas italianas en proyectos argentinos, esta cláusula actúa como un aliciente para presentarse en licitaciones públicas y a incrementar la densidad del vínculo económico complementando la mera compra y venta de bienes.⁵

Escenarios de oportunidad derivados del Acuerdo

El informe del Instituto para las Negociaciones Agrícolas Internacionales (INAI) de la República Argentina (2026), destaca ciertos beneficios que se podrían identificar con la entrada en vigencia del acuerdo y que exponen como *uno de los principales beneficiarios del acuerdo al sector agroalimentario argentino*.

Por un lado, se destaca el tamaño de la economía europea, ya que se posiciona en conjunto como la tercera más grande del mundo, y esto le permitirá a nuestro país ampliar la participación como exportador de productos agroindustriales, que hoy representa solamente el 3% a nivel global. A su vez, en vistas de que el Mercosur tiene acuerdos de libre comercio con el 10% del mundo, el acuerdo con la UE amplía esa cifra hasta el 28%, mejorando la internacionalización del bloque.

Justamente, una de las principales ventajas para el bloque sudamericano tiene que ver con equiparar las condiciones de acceso al mercado europeo que tienen países como Canadá, México o Chile.

Dentro de un contexto internacional donde prima la incertidumbre, un multilateralismo fragmentado y las tensiones geopolíticas, el acuerdo emerge como la posibilidad de lograr estabilidad normativa en términos comerciales.

Por otro lado, el Acuerdo garantiza mayor previsibilidad en el acceso a mercado, ya sea en cuestiones arancelarias, mediante la reducción, eliminación y/o consolidación⁶; como también en cuestiones de medidas fito/sanitarias, al establecerse mecanismos, procedimientos y plazos específicos. También se destaca que el incremento en los vínculos bajo un marco institucional común y permanente permitirá sentar las bases para una mayor atracción de inversiones europeas. (INAI, 2026)

Del lado de los potenciales efectos negativos del acuerdo sobre la economía argentina, está claro que los resultados van a ser disímiles dependiendo los sectores y la capacidad de adaptación y

⁵ Es importante destacar que ya existe un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre Argentina e Italia, que data de 1992. El Acuerdo de Asociación con la Unión Europea no reemplaza el acuerdo bilateral, sino que viene a dotarlo de mayor rigurosidad y adaptación a las nuevas realidades.

⁶ Por aranceles consolidados se entiende la imposibilidad de elevarlos unilateralmente.

desarrollo a los plazos establecidos en el acuerdo. El acuerdo permitirá un mayor ingreso de distintos productos, por ejemplo, lácteos, vinos y productos elaborados. Mientras que los consumidores podrán acceder a una mayor variedad de productos, los productores locales tendrán que afrontar el desafío de aumentar la eficiencia, calidad y diferenciación.

Uno de los principales riesgos para Argentina con la entrada en vigencia del Acuerdo se vincula con la mayor exposición de sectores industriales sensibles a la competencia europea, particularmente en bienes de capital, autopartes, maquinaria, productos químicos y farmacéuticos. Si bien el cronograma de desgravación para el Mercosur es más largo (plazos de hasta 10 años en muchos casos), la reducción progresiva del Arancel Externo Común podría generar presión sobre pymes manufactureras que operan con menores niveles de productividad, escala y financiamiento que sus pares europeas. En ausencia de políticas activas de reconversión tecnológica y mejora de competitividad, el riesgo no es solamente una sustitución de producción local por importaciones, sino también una mayor concentración del tejido industrial en sectores con menor valor agregado.

Asimismo, la apertura comercial podría profundizar la tradicional especialización argentina en bienes primarios y agroindustriales, reforzando un patrón de inserción internacional basado en exportaciones de bajo o medio contenido tecnológico e importaciones de bienes industriales complejos. A ello se suma un aspecto fiscal no menor: la reducción gradual de aranceles implica una merma potencial de ingresos aduaneros en un contexto macroeconómico delicado, lo que podría restringir el margen del Estado para financiar políticas de apoyo productivo en el corto y mediano plazo.

En términos del vínculo entre Argentina e Italia, por más de que no exista un capítulo bilateral, el impacto en el vínculo será relevante, considerando por un lado las nuevas preferencias y compromisos que establece el Acuerdo, y por otro lado las relaciones comerciales pero también históricas y culturales que ya están arraigadas en ambos lados del Atlántico.

La complementariedad actual en bienes muestra a Italia como vendedor de maquinaria y bienes industriales, mientras que Argentina se coloca como proveedor de bienes agropecuarios y de menor valor agregado. Por esto, *la relevancia en términos de aumentar las exportaciones de commodities en Argentina se focaliza en el aumento de las cuotas preferenciales y la transparencia en obstáculos técnicos al comercio y/o medidas fito/sanitarias.* Por su parte, *del lado italiano el foco se ha puesto en una reducción arancelaria para una mayor llegada de bienes industriales, pero también por las disposiciones en términos de comercio de servicios, inversiones, compras públicas e indicaciones geográficas.* Por encima de esto, se abre un nuevo escenario al contar con un marco regulatorio que beneficie a ambas partes del Acuerdo.

Como corolario, es preciso remarcar que la firma del acuerdo es solo un primer paso hacia la puesta en vigor del Acuerdo, ya sea el ATI o el APEM. La dinámica de ratificaciones, la eventual aplicación provisional y los plazos de desgravación y adaptación normativa ponen de relieve que

parte del resultado dependerá de acciones de corto y mediano plazo, especialmente para transformar “preferencias en papel” en exportaciones efectivas, inversiones y encadenamientos productivos

Buenos Aires, marzo de 2026

Daniel Ramundo

Parlamentario del Mercosur (2015–2023). Miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico. Integrante de la Comisión Especial para el seguimiento del Acuerdo MERCOSUR–Unión Europea

Martín Armendano

Licenciado en Relaciones Internacionales (USAL)

Magister en Relaciones Comerciales Internacionales (UNTREF)

Referencias bibliográficas:

Acuerdo Interino de Comercio (2026).

Actis, Esteban (2026). *Mercosur-UE, desafíos de cara a la entrada en vigor*. Fundación ICBC.

Bolsa de Comercio de Rosario. (2026, 23 de enero). *Se firmó el acuerdo Mercosur – Unión Europea. ¿Qué implica y cómo puede impactar en Argentina?*

Cancillería Argentina. (2026, 17 de enero). *Asociación Mercosur – Unión Europea: Principales aspectos* (Documento informativo).

Comisión Europea. (2025, 3 de septiembre). *EU–Mercosur: Text of the agreement*.

Consejo de la Unión Europea. (2025, 10 de diciembre). *Interim Agreement on Trade between the European Union and Mercosur...* (ST 12419/25 INIT).

Consejo de la Unión Europea. (2025, 10 de diciembre). *Annex 2-A: Tariff elimination schedule / TRQs & export duties* (ST 12419/25 ADD 1).

Consejo de la Unión Europea. (2026, 17 de febrero). *Comercio UE–Mercosur: datos y cifras* (Infografía).

Delegación de la Unión Europea en Argentina. (2026, 17 de enero). *La Unión Europea y el Mercosur firman un acuerdo histórico* (Comunicado).

Embajada de Italia en Buenos Aires. (s. f.). *Diplomazia Economica*.

Enterprise Singapore. (2026). *MERCOSUR–Singapore Free Trade Agreement (MCSFTA): entry into force and ratification status* (Ficha informativa).

INAI. (2026, 9 de enero). *Mercosur – Unión Europea. Un acuerdo estratégico en un escenario de transformaciones globales*.

Ministry of Trade and Industry Singapore. (2026, 3 de febrero). *MERCOSUR–Singapore Free Trade Agreement enters into force for Singapore and Paraguay* (Comunicado).

MERCOSUR. (2026, 17 de enero). *Comunicado conjunto sobre la firma del Acuerdo de Asociación entre el MERCOSUR y la Unión Europea*.

Parlamento Europeo. (2026, 21 de enero). *EU–Mercosur: MEPs demand a legal opinion on its conformity with the EU Treaties* (Press release). [53]

Links utilizados:

<https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/eu-mercotur-trade/>

<https://ambbuenosaires.esteri.it/it/italia-e-argentina/diplomazia-economica/>

<https://www.mercosur.int/comunicado-conjunto-sobre-la-firma-del-acuerdo-de-asociacion-entre-el-mercotur-y-la-union-europea?>

<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-12419-2025-INIT/en/pdf>

https://www.fundacionicbc.com.ar/foros_publicaciones.php?page=pub&idp=723&pub=2026

<https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2026/01/09/eu-mercosur-council-greenlights-signature-of-the-comprehensive-partnership-and-trade-agreement/>

<https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20260116IPR32450/eu-mercosur-meps-demand-a-legal-opinion-on-its-conformity-with-the-eu-treaties?>

https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/mercosur/eu-mercosur-agreement/text-agreement_en?

<https://www.mti.gov.sg/newsroom/mercosur-singapore-free-trade-agreement-enters-into-force-for-singapore-and-paraguay/>

<https://estadisticas.mercosur.int/?>

<https://www.bcr.com.ar/es/mercados/investigacion-y-desarrollo/informativo-semanal/noticias-informativo-semanal/se-firmo-el>

<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-12419-2025-ADD-1/en/pdf>

https://www.eeas.europa.eu/delegations/argentina/la-union-europea-y-el-mercosur-firman-un-acuerdo-historico_und_en?

<https://inai.org.ar/mercosur-union-europea-un-acuerdo-estrategico-en-un-escenario-de-transformaciones-globales/>

https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/datos/factsheet_acuerdo_mercosur_-_union_europea_2026.pdf

<https://www.enterprisesg.gov.sg/grow-your-business/go-global/international-agreements/free-trade-agreements/find-an-fta/mercosur-singapore-free-trade-agreement?>